

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MALAGA, S.A."
CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2007

En la Ciudad de Vélez-Málaga (Málaga), siendo las Diecisiete horas del día 31 de Mayo de 2007, se reúne, en única convocatoria, en calle Romero Pozo 9-1ª planta de Vélez Málaga, el Consejo de Administración de la entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MALAGA, S.A.", bajo la presidencia de D. Antonio Souvirón Rodríguez. La convocatoria del referido Consejo fue hecha por el Presidente del Consejo de Administración el pasado 28 de Mayo de 2007, incluyendo el orden del día que figura recogido en este acta y notificada nominalmente a todos y cada uno de los Sres. Consejeros de la Sociedad; dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en el artículo 20 de los Estatutos Sociales en relación con los preceptos concordantes de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas aplicable de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

- Don Antonio Souvirón Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración.
- Dª María Salomé Arroyo Sánchez, Consejera Delegada.
- Doña Carmen Campón de Luis, Secretaria del Consejo de Administración.
- Don Bernardo Pozuelo Muñoz.
- Don Miguel Ángel Cebrián Martín.
- Don Jesús Cazorla Pérez.

b) Otros asistentes:

- Don Joaquín Gómez Alba, Gerente de la sociedad.
- Don Antonio Juárez Mota, Asesor Jurídico de la empresa.
- Don Humberto García Corral, Subdirector Técnico de la empresa.

c) Excusaron su asistencia:

- Don Juan Pedro Pareja Martín.
- Don Fernando Huelin Bejarano.
- Don José Luis Sánchez Toré.

Al estar presente la mayoría de los miembros del Consejo existe quórum suficiente para que el mismo quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Por el Sr. Presidente se procedió a declarar abierta la sesión, entrándose a tratar el orden del día previsto en la convocatoria:





1º) LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2007.

Leída el acta correspondiente a la sesión de 27 de Febrero de 2007 resultó aprobada por unanimidad.

2º) PROPUESTA Y FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES, CONSTITUIDAS POR INFORME, MEMORIA, BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS, ASI COMO PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LOS MISMOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2006.

Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico de 2006 han sido distribuidos a todos los consejeros con anterioridad y junto con la convocatoria de esta sesión.

Después de explicadas las mismas, así como los datos más relevantes y tras breve exposición y aclaraciones solicitadas, todos los miembros presentes del Consejo de Administración acordaron por unanimidad tener por formuladas las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio económico anual de 2006 y proponer su aprobación - así como la aplicación de resultados contenida en dicha documentación - a la Junta General que preceptivamente deberá celebrarse no más tarde del próximo 30 de Junio.

3º) ESCRITO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO DE LA CRUZ ROJA, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VELEZ-MALAGA.

En relación con el escrito remitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con salida de dicha administración el 11 de Mayo de 2007 y dirigido al Sr. Presidente Don Antonio Souviron Rodríguez, por el Director Gerente se informa:

El Consejo de Administración ya aprobó en su día, la adquisición de los inmuebles colindantes al Edificio denominado "De la Cruz Roja" cedido en su día por el Ayuntamiento.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha contestado afirmativamente a la adquisición del edificio, en las condiciones que recoge su propuesta, que en síntesis, son las siguientes:

1º) El inmueble se entregará libre de arrendamientos y ocupantes.

2º) Serán por cuenta del vendedor los gastos e impuestos tanto Estatales como de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, derivados de la compraventa, incluidos los honorarios del notario que ha de autorizar la escritura pública y los de inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha escritura, así como los gastos de gestión necesarios para dicha inscripción y para su diligenciamiento fiscal.

Dicha gestión será realizada por la Tesorería General o por quien ésta designe.

Sin embargo será de cuenta de la Tesorería General el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, solicitándose respecto del citado impuesto, la correspondiente exención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/93 de 24 de Septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

A todos los efectos se entenderá que la oferta comprende no sólo el precio del inmueble, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede su pago.

Antonio Souviron
Alfonso
Antonio Souviron 2

3º) El importe de la compraventa se hará efectivo al contado, a la firma de la escritura.

4º) Las cuestiones o diferencias relativas a la interpretación y cumplimiento de las condiciones que rigen esta contratación y al desarrollo de la misma hasta la adjudicación, se resolverán por vía administrativa, o en su caso, contencioso administrativo. Las cuestiones relativas al saneamiento, evicción, indemnización por cargas del inmueble no expresadas en la oferta y en la escritura, por posibles vicios ocultos y cualquier otro que pudiera surgir después de la adjudicación, se regirán por las normas de Derecho Civil, sometiéndose las partes expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital por los procedimientos correspondientes."

El Consejo se da por informado, y se acepta que a los vendedores de los edificios anejos, el aval o garantía previstos, se sustituya por la pignoración de ingresos.

4º) DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA SRA. CONSEJERA DELEGADA DESDE LA ULTIMA SESION.

RESOLUCIONES DE LA CONSEJERA DELEGADA

PRIMERA: Por Decreto de la Alcaldía 899/2007, de 19 de marzo, se encomendó a la Empresa Municipal la realización de los trabajos de Ejecución del Polideportivo Descubierta de Chilches, Vélez-Málaga, disponiendo la Sra. Consejera Delegada por resolución de fecha 23 de marzo de 2007, la iniciación del procedimiento con la inserción de anuncio en el Diario SUR del día 25 de abril de 2007, concediéndose el plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas.

Trascurrido el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas que fueron aceptadas por la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de mayo de 2007, y cuyo contenido esencialmente es el siguiente:

- 1 SERPROSUR AXARQUÍA, S. L., cuya oferta asciende a 352.677,84 Euros, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de 8,5 meses.
- 2 SÁNCHEZ MARTÍN Y ROLDAN, S. L., cuya oferta asciende a 386.761,97 Euros, I.V.A. incluido, incluido y plazo de ejecución de 10 meses.
- 3 RODRIGUEZ ALCOBET, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S. L., cuya oferta asciende a 365.843,33 Euros, I.V.A. incluido, incluido y plazo de ejecución de 12 meses.
- 4 GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L., cuya oferta asciende a 367.973,70 Euros, I.V.A. incluido, incluido y plazo de ejecución de 9 meses.
- 5 COPROBELL VALQUIVIR, CONSTRUCCIONES, S. L. (COVALCO, S.L.) cuya oferta asciende a 387.300,00 Euros, I.V.A. incluido, incluido y plazo de ejecución de 10 meses.

Una vez admitidas las ofertas por la Mesa de Contratación y cumplimentada la informa requerida a la Empresa SÁNCHEZ MARTÍN Y ROLDAN, S. L., relativa a las Cuentas Anules correspondientes al ejercicio 2006, para comprobar que se han regularizado los fondos propios negativos que presentan a 2005, situación que se acredita justificada, y visto el informe emitido por los técnicos de la empresa municipal según el cual:

"procede ahora efectuar su estudio de conformidad con los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones. Los citados criterios son:



A).- Por minoración de la oferta económica..... de 0 a 17 PUNTOS.

Denominando "M" la media de todas las bajas ofertadas, se asignarán 17 PUNTOS a la situada un 4% por debajo de "M". Al resto de las proposiciones se asignará (con un mínimo de 0 PUNTOS) el resultado de restar a los 17 PUNTOS indicados, los puntos porcentuales que se distancien del valor M-4.

Las bajas que propongan los licitadores no podrán afectar al importe del Estudio de Seguridad y Salud.

La media "M" asciende a 372.111,37 euros, siendo el 4% 14.884,45 euros. Por ello, M-4, será igual a 357.226,92 euros. Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1	2	3	4	5
CRITERIO					
A	16,99	9,00	15,00	14,00	9,00

B).- Por Minoración del Plazo de la Obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de trabajo..... de 0 a 3 PUNTOS.

Se asignarán 3 PUNTOS a la oferta que proponga una disminución del 30% en el plazo previsto de ejecución de obra. Porcentualmente se llegará a cero, asignando este valor a la oferta cuyo Plan de Trabajo se lleve a cabo en el plazo previsto en el Pliego, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del Proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnica y económicas que concurren en las obras y mejora en los procesos constructivos para el desarrollo de la obra a juicio de la Ponencia Técnica.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1	2	3	4	5
CRITERIO					
B	2,97	2,43	0	2,79	2,43

C).- Por aportación de Programa de Control de Calidad,,,,,..... de 0 a 3 PUNTOS.

La valoración del Programa de Control de calidad se llevará a cabo con base en la cualificación del Laboratorio de Control y a la cuantificación del número de ensayos propuestos en dicho programa. Se asignarán 3 PUNTOS a las ofertas que presentando un Laboratorio totalmente homologado para verificar las unidades de obra del Proyecto, se comprometan a asumir a su costa un porcentaje mayor que el tope máximo obligatorio a que se refiere la Cláusula XXVIII del Pliego de Condiciones. Porcentualmente se rebajará dicha puntuación hasta asignar cero a la oferta que aporte el Programa en la cuantía mínima exigida por la citada Cláusula (1.5%).



La cuantía mínima exigida por el Pliego asciende a 5.810,11 euros. Las cantidades ofertadas por cada licitador son las siguientes:

- 1 SERPROSUR AXARQUÍA, S. L., 4.810,00 euros, I.V.A incluido.
- 2 SÁNCHEZ MARTÍN Y ROLDAN, S. L., no aporta presupuesto.
- 3 RODRIGUEZ ALCOBET, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S. L., no aporta presupuesto.
- 4 GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L., 10.525,69 Euros, I.V.A. incluido.
- 5 COPROBELL VALQUIVIR, CONSTRUCCIONES, S. L. (COVALCO, S.L.) cuya oferta asciende a 387.300,00 Euros, I.V.A. incluido, incluido y plazo de ejecución de 10 meses.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS					
CRITERIO	1	2	3	4	5
C	0	0	0	2,73	3

D).- Por presentación de propuesta de ejecutar unidades de obras no contempladas en el Proyecto y ofertadas por el licitador..... de 0 a 5 PUNTOS.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

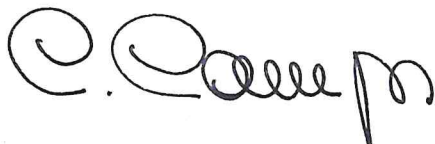
OFERTAS					
CRITERIO	1	2	3	4	5
D	5	0	0	4,07	0

E).- Por presentación de propuesta de mejora en la oferta de los materiales previstos en el Proyecto.....de 0 a 3 PUNTOS.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS					
CRITERIO	1	2	3	4	5
E	0	0	0	0	0

A continuación se expondrá en una tabla el resultado obtenido por cada oferta presentada, por aplicación de cada uno de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.



OFERTAS	1	2	3	4	5
CRITERIOS					
A	16,99	9,00	15,00	14,00	9,00
B	2,97	2,43	0	2,79	2,43
C	0	0	0	2,73	3
D	5	0	0	4,07	0
E	0	0	0	0	0
TOTAL	24,96	11,43	15,00	23,59	14,43

Por tanto, una vez analizas las ofertas y habiéndoles aplicado los criterios de valoración establecidos en la Cláusula IX del Pliego de Condiciones, la empresa que ha obtenido mayor valoración es **SERPROSUR AXARQUÍA, S. L.**, cuya oferta asciende a **352.677,84 Euros, I.V.A. incluido** y plazo de ejecución de **8,5 meses**.

Por todo ello, y por razones de urgencia, se resuelve adjudicar el contrato para la realización de los trabajos de Ejecución del Polideportivo Descubierta de Chilches, Vélez-Málaga a la empresa **SERPROSUR AXARQUÍA, S. L.**, cuya oferta asciende a **352.677,84 Euros, I.V.A. incluido** y plazo de ejecución de **8,5 meses**.

SEGUNDA: Por Decreto de la Alcaldía **900/2007**, de 19 de marzo, se encomendó a la Empresa Municipal la realización de los trabajos de Ejecución del Polideportivo Descubierta de Benajárfate, Vélez-Málaga, disponiendo la Sra. Consejera Delegada por resolución de fecha 23 de marzo de 2007, la iniciación del procedimiento con la inserción de anuncio en el Diario SUR del día 25 de abril de 2007, concediéndose el plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas.

Trascurrido el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas que fueron aceptadas por la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de mayo de 2007, y cuyo contenido esencialmente es el siguiente:

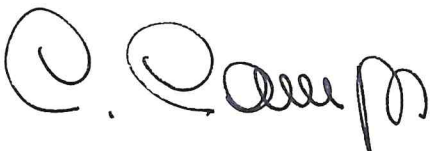
- 1 RODRIGUEZ ALCOBET, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S. L., cuya oferta asciende a 270.709,92 Euros, I.V.A. incluido, incluido y plazo de ejecución de 12 meses.
- 2 GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L., cuya oferta asciende a 264.315,20 Euros, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de 9 meses.
- 3 SERPROSUR AXARQUÍA, S. L., cuya oferta asciende a 260.326,71 Euros, I.V.A. incluido, incluido y plazo de ejecución de 7,5 meses.
- 4 COPROBELL VALQUIVIR, CONSTRUCCIONES, S. L. (COVALCO, S.L.) cuya oferta asciende a 284.200,00 Euros, I.V.A. incluido, incluido y plazo de ejecución de 10 meses.

Una vez admitidas las ofertas por la Mesa de Contratación, y visto el informe emitido por los técnicos de la empresa municipal según el cual:

"procede ahora efectuar su estudio de conformidad con los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones. Los citados criterios son:

A).- Por minoración de la oferta económica..... de 0 a 17 PUNTOS.

Denominando "M" la media de todas las bajas ofertadas, se asignarán 17 PUNTOS a la situada un 4% por debajo de "M". Al resto de las proposiciones se asignará (con un mínimo de 0



PUNTOS) el resultado de restar a los 17 PUNTOS indicados, los puntos porcentuales que se distancien del valor M-4.

Las bajas que propongan los licitadores no podrán afectar al importe del Estudio de Seguridad y Salud.

La media "M" asciende a 269.887,96 euros, siendo el 4% 10.795,52 euros. Por ello, M-4, será igual a 259.092,44 euros. Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1	2	3	4
CRITERIO				
A	13,00	15,00	17,00	7,00

B).- Por Minoración del Plazo de la Obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de trabajo..... de 0 a 3 PUNTOS.

Se asignarán 3 PUNTOS a la oferta que proponga una disminución del 30% en el plazo previsto de ejecución de obra. Porcentualmente se llegará a cero, asignando este valor a la oferta cuyo Plan de Trabajo se lleve a cabo en el plazo previsto en el Pliego, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del Proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnica y económicas que concurren en las obras y mejora en los procesos constructivos para el desarrollo de la obra a juicio de la Ponencia Técnica.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1	2	3	4
CRITERIO				
B	0	2,79	0	2,43

C).- Por aportación de Programa de Control de Calidad..... de 0 a 3 PUNTOS.

La valoración del Programa de Control de calidad se llevará a cabo con base en la cualificación del Laboratorio de Control y a la cuantificación del número de ensayos propuestos en dicho programa. Se asignarán 3 PUNTOS a las ofertas que presentando un Laboratorio totalmente homologado para verificar las unidades de obra del Proyecto, se comprometan a asumir a su costa un porcentaje mayor que el tope máximo obligatorio a que se refiere la Cláusula XXVIII del Pliego de Condiciones. Porcentualmente se rebajará dicha puntuación hasta asignar cero a la oferta que aporte el Programa en la cuantía mínima exigida por la citada Cláusula (1.5%). La cuantía mínima exigida por el Pliego asciende a 4.263,15 euros. Las cantidades ofertadas por cada licitador son las siguientes:

- 1 RODRIGUEZ ALCOBET, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S. L., no aporta presupuesto
- 2 GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L., 7.742,70 Euros, I.V.A. incluido.
- 3 SERPROSUR AXARQUÍA, S. L., 3.932,40 euros, I.V.A incluido.

[Handwritten signature] 7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4 COPROBELL VALQUIVIR, CONSTRUCCIONES, S. L. (COVALCO, S.L.) 8526,30 Euros, I.V.A. incluido. (3%).

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS				
	1	2	3	4
CRITERIO				
C	0	2,73	0	3

D).- Por presentación de propuesta de ejecutar unidades de obras no contempladas en el Proyecto y ofertadas por el licitador..... de 0 a 5 PUNTOS.
 Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS				
	1	2	3	4
CRITERIO				
D	0	3	5	1

E).- Por presentación de propuesta de mejora en la oferta de los materiales previstos en el Proyecto.....de 0 a 3 PUNTOS.
 Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS				
	1	2	3	4
CRITERIO				
E	0	0	0	0

A continuación se expondrá en una tabla el resultado obtenido por cada oferta presentada, por aplicación de cada uno de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

OFERTAS				
	1	2	3	4
CRITERIOS				
A	13	15	17	7
B	0	2,79	0	2,43
C	0	2,73	0	3
D	0	3	5	1
E	0	0	0	0
TOTAL	13,00	23,42	22,00	13,43

Por tanto, una vez analizas las ofertas y habiéndoles aplicado los criterios de valoración establecidos en la Cláusula IX del Pliego de Condiciones, la empresa que ha obtenido mayor



valoración es **GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L.**, cuya oferta asciende a **264.315,20 Euros, I.V.A. incluido** y plazo de ejecución de **9 meses.**”

Por todo ello, y por razones de urgencia, se resuelve adjudicar el contrato para la realización de los trabajos de Ejecución del Polideportivo Descubierta de Benajárfate, Vélez-Málaga a la empresa **GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L.**, cuya oferta asciende a **264.315,20 Euros, I.V.A. incluido** y plazo de ejecución de **9 meses.**

TERCERA: Por Decreto de la Alcaldía **1005/2007**, de 23 de abril, se encomendó a la Empresa Municipal la realización de los trabajos de suministro e Instalación de Suelo Deportivo de Madera para el Pabellón Cubierto de Torre del Mar, disponiendo la Sra. Consejera Delegada por resolución de fecha 26 de abril de 2007, la iniciación del procedimiento con la inserción de anuncios en los Diarios SUR y de la Anarquía del día 27 de abril de 2007, concediéndose el plazo de 10 días hábiles para la presentación de ofertas.

Trascurrido el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas que fueron aceptadas por la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de mayo de 2007, y cuyo contenido esencialmente es el siguiente:

1. ELITESPORT, S.A., cuya oferta asciende a 110.453,46 Euros, I.V.A. incluido, y plazo de ejecución de 24 días.
2. PAYRESPORT, S. L., cuya oferta asciende a 133.988,76 Euros, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de 1 mes.
3. COEMA, S. C. A. cuya oferta asciende a 126.547,00 Euros, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de 15 días.

Una vez admitidas las ofertas por la Mesa de Contratación, procede ahora efectuar su estudio de conformidad con los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones. Los citados criterios son:

A).- Por minoración de la oferta económica..... de 0 a 17 PUNTOS.

Denominando "M" la media de todas las bajas ofertadas, se asignarán 17 PUNTOS a la situada un 4% por debajo de "M". Al resto de las proposiciones se asignará (con un mínimo de 0 PUNTOS) el resultado de restar a los 17 PUNTOS indicados, los puntos porcentuales que se distancien del valor M-4.

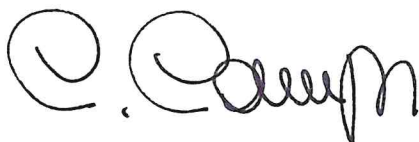
Las bajas que propongan los licitadores no podrán afectar al importe del Estudio de Seguridad y Salud.

La media "M" asciende a 123.663,07, siendo el 4%, 4.946,52. Por ello, M-4, será igual a 118.716,55 euros. Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1	2	3
CRITERIO			
A	10,00	4,00	10,00

B).- Por Minoración del Plazo de la Obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de trabajo..... de 0 a 3 PUNTOS.

Se asignarán 3 PUNTOS a la oferta que proponga una disminución del 30% en el plazo previsto de ejecución de obra. Porcentualmente se llegará a cero, asignando este valor a la oferta cuyo Plan de Trabajo se lleve a cabo en el plazo previsto en el Pliego, teniendo en



cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del Proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnica y económicas que concurren en las obras y mejora en los procesos constructivos para el desarrollo de la obra a juicio de la Ponencia Técnica.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1	2	3
CRITERIO			
B	2,58	0	2,13

C).- Por presentación de propuesta de mejora en la oferta de los materiales previstos en el Proyecto..... de 0 a 3 PUNTOS.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

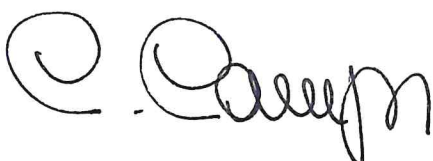
OFERTAS	1	2	3
CRITERIO			
C	0	0	2,13

A continuación se expondrá en una tabla el resultado obtenido por cada oferta presentada, por aplicación de cada uno de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

OFERTAS	1	2	3
CRITERIOS			
A	10,00	4,00	10,00
B	2,58	0	2,13
C	0	0	0
TOTAL	12,58	4,00	12,13

Por tanto, una vez analizas las ofertas y habiéndoles aplicado los criterios de valoración establecidos en la Cláusula IX del Pliego de Condiciones, **SE PROPONE** como adjudicataria a la empresa **ELITESPORT, S.A.**, cuya oferta asciende a **110.453,46 Euros, I.V.A. incluido**, y plazo de ejecución de **24 días**.

A la vista del informe emitido, por razones de urgencia, se resuelve adjudicar el contrato para la realización de los trabajos de suministro e Instalación de Suelo Deportivo de Madera para el Pabellón Cubierto de Torre del Mar, a la empresa que ha obtenido mayor puntuación que es **ELITESPORT, S.A.**, cuya oferta asciende a **110.453,46 Euros, I.V.A. incluido**, y plazo de ejecución de **24 días**.





Antes de firmar el contrato, el adjudicatario deberá aportar el Plan de de Seguridad que deberá aprobar la Administración promotora, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Para la aportación de la documentación requerida se le concede el plazo de 10 días naturales.

CUARTA: Por Decreto de la Alcaldía **546/2007**, de 16 de febrero, se encomendó a la Empresa Municipal la realización de los trabajos de Ejecución de las obras de la Piscina Descubierta de Cajiz, Vélez-Málaga, disponiendo la Sra. Consejera Delegada por resolución de fecha 23 de marzo de 2007, la iniciación del procedimiento con la inserción de anuncios en los Diarios SUR y de la Anarquía del día 25 de abril de 2007, concediéndose el plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas.

Trascurrido el plazo concedido se ha presentado la siguiente oferta que fue aceptada por la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de mayo de 2007, y cuyo contenido esencialmente es el siguiente:

- 1. GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L., cuya oferta asciende a 367.615,15 Euros, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de 9 meses.

Una vez admitidas las ofertas por la Mesa de Contratación, y visto el informe emitido por los técnicos de la empresa municipal según el cual:

"procede ahora efectuar su estudio de conformidad con los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones. Los citados criterios son:

A).- Por minoración de la oferta económica..... de 0 a 17 PUNTOS.

Denominando "M" la media de todas las bajas ofertadas, se asignarán 17 PUNTOS a la situada un 4% por debajo de "M". Al resto de las proposiciones se asignará (con un mínimo de 0 PUNTOS) el resultado de restar a los 17 PUNTOS indicados, los puntos porcentuales que se distancien del valor M-4.

Las bajas que propongan los licitadores no podrán afectar al importe del Estudio de Seguridad y Salud.

La media "M" asciende a 367.615,15 euros, siendo el 4% 14.704,61 euros. Por ello, M-4, será igual a 352.910,54 euros. Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1
CRITERIO	
A	13,00

B).- Por Minoración del Plazo de la Obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de trabajo..... de 0 a 3 PUNTOS.

Se asignarán 3 PUNTOS a la oferta que proponga una disminución del 30% en el plazo previsto de ejecución de obra. Porcentualmente se llegará a cero, asignando este valor a la oferta cuyo Plan de Trabajo se lleve a cabo en el plazo previsto en el Pliego, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento del Proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnica y

[Handwritten signature]

económicas que concurren en las obras y mejora en los procesos constructivos para el desarrollo de la obra a juicio de la Ponencia Técnica.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1
CRITERIO	
B	2,79

C).- Por aportación de Programa de Control de Calidad..... de 0 a 3 PUNTOS.

La valoración del Programa de Control de calidad se llevará a cabo con base en la cualificación del Laboratorio de Control y a la cuantificación del número de ensayos propuestos en dicho programa. Se asignarán 3 PUNTOS a las ofertas que presentando un Laboratorio totalmente homologado para verificar las unidades de obra del Proyecto, se comprometan a asumir a su costa un porcentaje mayor que el tope máximo obligatorio a que se refiere la Cláusula XXVIII del Pliego de Condiciones. Porcentualmente se rebajará dicha puntuación hasta asignar cero a la oferta que aporte el Programa en la cuantía mínima exigida por la citada Cláusula (1.5%). La cuantía mínima exigida por el Pliego asciende a 4.263,15 euros. Las cantidades ofertadas por cada licitador son las siguientes:

5 GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L., 11.085,97Euros, I.V.A. incluido.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1
CRITERIO	
C	3


D).- Por presentación de propuesta de ejecutar unidades de obras no contempladas en el Proyecto y ofertadas por el licitador..... de 0 a 5 PUNTOS.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:

OFERTAS	1
CRITERIO	
D	0

E).- Por presentación de propuesta de mejora en la oferta de los materiales previstos en el Proyecto.....de 0 a 3 PUNTOS.

Por aplicación del contenido de este criterio, resultaría la siguiente puntuación:



OFERTAS	1
CRITERIO	
E	0

A continuación se expondrá en una tabla el resultado obtenido por cada oferta presentada, por aplicación de cada uno de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

OFERTAS	1
CRITERIOS	
A	13
B	2,79
C	3
D	0
E	0
TOTAL	18,79

Por tanto, una vez analizas las ofertas y habiéndoles aplicado los criterios de valoración establecidos en la Cláusula IX del Pliego de Condiciones, la empresa que ha obtenido mayor valoración es **GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L.**, cuya oferta asciende a **367.615,15 Euros**, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de **9 meses**.”

Por todo ello, y por razones de urgencia, se resuelve adjudicar el contrato para la realización de los trabajos de Ejecución de la Piscina Descubierta de Cajiz, Vélez-Málaga a la empresa **GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S. L.**, cuya oferta asciende a **367.615,15 Euros**, I.V.A. incluido y plazo de ejecución de **9 meses**.

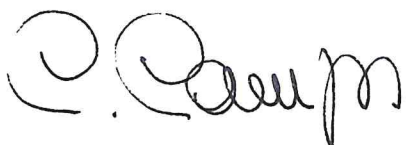
Las resoluciones expresadas son ratificadas por los miembros presentes del Consejo por unanimidad.

5º) ASUNTOS URGENTES.

A) Situación especial de Don Joaquín J. Gómez Alba. El Sr. Gómez Alba informó de la situación que se produce como consecuencia de las Elecciones Locales y que en su caso personal supone que el próximo día 16 de junio pida la reincorporación a su puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

Concretamente, el Sr. Gómez ostenta el cargo de Gerente en la Empresa, por acuerdo unánime de este Consejo de Administración, ocupando en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga puesto de Funcionario de Empleo. Como funcionario de empleo se encuentra en situación de excedencia especial, con reserva de puesto y plaza.

Ante el gran número de actuaciones iniciadas por la Empresa y los posibles perjuicios que para la misma pudieran producirse con la vacante del puesto de Gerente de EMVIPSA, en tanto se



constituye la nueva Corporación y el nuevo Consejo de Administración y en evitación de perjuicios a Don Joaquín J. Gómez Alba; el Consejo de Administración, por unanimidad de los asistentes, acordó solicitar al Sr. Alcalde que declare en situación de servicios especiales a Don Joaquín J. Gómez Alba para que continúe de Director Gerente en la Empresa Municipal, hasta que el nuevo Consejo de Administración que designe la próxima Corporación decida sobre su permanencia.

B) Situación especial de Don José Humberto García Corral. Su situación es distinta, pues es funcionario adscrito a la Empresa Municipal por acuerdo plenario, con la plaza de Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, ocupando, asimismo, el cargo de Subdirector Técnico de EMVIPSA, que seguirá ostentando, hasta tanto el nuevo Consejo de Administración, a propuesta del Director Gerente, decida sobre su permanencia.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa al Consejo que se ha llevado a efecto la compra de la nueva sede, situada en el Edificio Caja Mar de la Calle Juan Pablo II de Vélez-Málaga (Carmelitas), que fue aprobada por el Consejo de Administración en sesión de fecha 12 de Diciembre de 2006.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de cuyo contenido se hace constar en la presente acta, designándose como Interventores de Actas de la sesión, para que junto a la Secretaria, redacten y aprueben la misma a Don Jesús Cazorla Pérez y Doña María Salomé Arroyo Sánchez.



PRESIDENTE



SECRETARIA

INTERVENTORES DE ACTA



Don Jesús Sánchez Cazorla



Doña Mª Salomé Arroyo Sánchez